

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

6027

Resolución de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro representativas de los sectores empresariales para fomentar y divulgar la Responsabilidad Social 2026

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, en fecha 11 de junio de 2026, adoptó la siguiente resolución:

«Antecedentes

1. El 24 de febrero de 2026, la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, resolvió la aprobación de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro representativas de los sectores empresariales para fomentar y divulgar la Responsabilidad Social 2026. Se publicó el extracto de la convocatoria en el BOIB número 26, de 26 de febrero de 2026.

2. La Comisión evaluadora, reunida el 20 de mayo de 2026, examinó y evaluó las solicitudes presentadas.

Dentro del plazo de presentación (o en el plazo otorgado para llevar a cabo el trámite de enmienda) se han recibido un total de 25 solicitudes.

3. En el acta de la Comisión se hace constar que, de los 25 proyectos admitidos, dos no cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria, por lo que han de ser desestimados.

4. En fecha 20 de mayo de 2026 el órgano instructor ha emitido informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades propuestas para ser beneficiarias de los requisitos para acceder a las subvenciones.

5. En el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, incluida la concesión y posterior pago, por un importe máximo de 220.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.93101.48900.

6. Consta el informe jurídico del jefe de la Oficina de Responsabilidad Social de 20 de mayo de 2026 y el de fiscalización previa por la Intervención delegada de La Misericordia (nº. 2026/3077).

Fundamentos

Primero. De acuerdo con el artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares los consejeros ejecutivos son el órgano competente para resolver las convocatorias de subvenciones.

Segundo. De acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de 28 de julio de 2023, por el que se establecen las competencias de los Departamentos del Consejo Insular de Mallorca, modificada por Decreto de 2 de octubre de 2023, al Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local le corresponde la competencia relativa a las políticas de responsabilidad social.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado 6.5 de la convocatoria, en caso de que el crédito previsto en la convocatoria sea superior al importe total solicitado (una vez aplicado el límite máximo por proyecto), como es el caso, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos y la obtención de la puntuación mínima requerida para obtener la subvención (30 puntos), se podrán otorgar las subvenciones por el importe solicitado, sin necesidad de fijar un orden de prelación entre las solicitudes ni un valor económico por cada punto obtenido.

Cuarto. La Comisión de evaluación es el órgano colegiado de existencia preceptiva en los procedimientos de concurrencia, la cual tiene que emitir el informe en el que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes en base al cual el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. Las funciones y composición de este órgano están previstas en el apartado 8.5. de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS).

Quinto. La propuesta de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la OGS y, específicamente, a lo previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa y se ha realizado conforme los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos en la base 20 de las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2026.





Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Desestimar la solicitud de subvenciones correspondientes a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro representativas de los sectores empresariales para fomentar y divulgar la Responsabilidad Social 2026 que se indica a continuación, por las deficiencias indicadas.

Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Importe solicitado	Incidencias
1468195K	Fund. Deixalles	G07255953	Deixalles: gobernanza compartida, una herramienta de RSC	10.000,00	No se adecua al objeto de la convocatoria ya que es un curso que se quiere llevar a cabo para el equipo directivo y los responsables de la entidad, es decir, no va destinado al sector empresarial (diferente a la propia entidad –divulgación entre asociados, miembros y empresas-), tal como se establece en los apartados 1 y 3.3 de la convocatoria.
1469082R	ETICENTRE	G57323198	Ciclo de webinars y jornadas sobre Responsabilidad Social, sostenibilidad y buenas prácticas empresariales	3.800,00	Presentan dos proyectos de la misma modalidad de actuación (conferencias; congresos; seminarios...), lo que no está permitido según el apartado 4.1. de la convocatoria y sólo se tiene que admitir el último presentado (este es el primero presentado).

Segundo. Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro representativas de los sectores empresariales para fomentar y divulgar la Responsabilidad Social 2026, por un importe total de 187.872,13 euros, a las entidades y por los importes que se indican en el cuadro siguiente. De acuerdo con lo previsto en el apartado 6.5. de la convocatoria, los proyectos con una puntuación inferior a 30 puntos se consideran no subvencionables.

Tercero. Disponer un gasto a favor de las entidades siguientes, por los importes que se relacionan, con un total de 187.872,13 euros se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 65.93101.48900 CONV.SUBV. A EMPRESAS S/ÁNIMO LUCRO ORS:

Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Puntuación	Importe solicitado	Importe a conceder
A) Campañas de comunicación						
1450721Q	CAEB	G07057896	Programa de fomento de la acción social empresarial a favor de las personas más vulnerables.	52,45	10.000,00	10.000,00
1456297K	EDUCACLOWN	G57942708	“Transformamos vidas” - empresas que generan impacto social.	33,00	9.405,00	9.405,00
1465136M	Fundació Estel de Llevant Salut Mental	G07815905	Estel ama: códigos que transforman la salud mental y la responsabilidad social	15,83	10.000,00	0,00
1466859E	APAEMA	G57510737	Divulgación de buenas prácticas agroambientales y RS para el sector primario de Mallorca	44,83	10.000,00	10.000,00
1468232M	Conream la Serra	G44867885	Súmate a salvar la Sierra	30,75	10.000,00	10.000,00





1468174F	ASCAIB	G57970204	Campaña "Cocina sin Barreras": Divulgación de la inclusión laboral y el producto local en el sector de la restauración	48,00	10.000,00	9.000,00
146820P	Fundación Catalana per a la prevenció de Residus i consum	G64007404	Campaña Turismo Residuo Cero en Mallorca	33,38	10.000,00	10.000,00
1468940W	Corda i Poal Cultural Sociedad Cooperativa	F05325980	Cultura responsable	48,79	10.000,00	10.000,00
B) Organización de conferencias						
1468248J	Asociación de constructores de Baleares	G07055866	IV Jornada de construcción sostenible	45,46	10.000,00	10.000,00
1468124M	Fundación Deixalles	G07255953	Reutilizar para transformar: foro de Responsabilidad social y economía circular	55,90	10.000,00	10.000,00
1467718Y	Fundación Catalana per a la prevenció de Residus i consum	G64007404	Seminario Futuro sin tóxicos	48,49	10.000,00	10.000,00
1467801N	SEAE - Sociedad Española de Agricultura Ecológica y Agroecología	G80493141	Saboreando Mallorca con responsabilidad	40,67	10.000,00	10.000,00
1468991Q	ICTIB Impulsores Custodia Territorial Islas Baleares	G57538779	La custodia del territorio como estrategia de responsabilidad social en el sector empresarial	40,00	8.884,80	8.884,80
1472558W	ETICENTRE	G57323198	Mallorca, territorio socialmente responsable	41,53	5.200,00	4.881,29
C) Programas formativos						
1448597Q	APAEMA	G57510737	Formación en buenas prácticas agroambientales y RS para el sector primario de Mallorca	44,00	10.000,00	10.000,00
1456313H	EDUCACLOWN	G57942708	"Mundo Naranja"	13,00	9.315,00	0,00
1468033K	Fundación Catalana per a la prevenció de Residus i consum	G64007404	Programa Formativo Establecimientos Residuo Cero - 2ª edición	48,02	10.000,00	10.000,00
1467764M	Cámara de Comercio de Mallorca	Q0773001C	Formación en responsabilidad social para PIMEs	48,00	6.738,84	6.738,84
D) Programas de asesoría o consultoría en terceros						
1466866P	APAEMA	G57510737	Asesoramiento en el uso responsable de fitosanitarios en agricultura ecológica en Mallorca 2026	45,67	10.000,00	10.000,00
1467881Z	Fundación Catalana per a la prevenció de Residus i consum	G64007404	Asesoramientos reWINE	48,66	10.000,00	10.000,00
1467747N	Cámara de Comercio de Mallorca	Q0773001C	Asesoramientos en sostenibilidad para PYME	43,00	962,20	962,20
1468962A	Fundación Intercoopera	G72728082	Consultoría para la implantación de sistemas de gestión de RS. Diagnóstico inicial	44,01	10.000,00	10.000,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/75/1221915





1469049X	ETICENTRE	G57323198	Acompañamiento de PIMEs de Mallorca para la implantación de prácticas de responsabilidad social	30,18	8.000,00	8.000,00
Importe total a conceder						187.872,13

Cuarto. Retornar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes los créditos autorizados y no concedidos.

Quinto. Notificar este acuerdo a los interesados y **publicarlo** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB».

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante esta consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 12 de junio de 2026)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local

Diego de la Fuente Rama

